



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Fomento

Nombramientos.— Resolución de 16 de julio de 2007, del Consejero, por la que se nombra a D.^a María José Larrasa Murillo como Asesora de la Consejería de Fomento 13019

Delegación de competencias.— Resolución de 24 de julio de 2007, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería 13020

Delegación de firma.— Resolución de 24 de julio de 2007, del Secretario General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal 13021

Suplencia.— Resolución de 26 de julio de 2007, del Consejero y Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría

General, Direcciones Generales y Direcciones en ausencia de sus titulares 13021

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Nombramientos.— Corrección de errores al Decreto 239/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 13022

Consejería de Educación

Suplencia.— Resolución de 26 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares 13022

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Nombramientos.— Decreto 264/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Fabián Quesada Gómez como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte 13022

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Listas definitivas.—

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición, por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007 13023

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la rehabilitación del Teatro María Luisa 13028

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016628 13029

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000932-000001 13030

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005031-000001 13031

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 584/2007,

promovido a instancia de “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.”, contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 13031

Consejería de Educación

Investigación. Ayudas.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura 13032

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 21 de junio de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 13 expedientes 13034

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 12 de julio de 2007 sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 330/2007 13035

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones.— Anuncio de 9 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia de expediente NCI-C-14 iniciado a instancia de “Certificación y Calidad Ibérica, S.L.” 13037

Notificaciones.— Anuncio de 9 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de expediente NCI-I-16 iniciado a instancia de “Certificación y Calidad Ibérica, S.L.” 13037

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos, expediente sancionador CI 36/07 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior 13038

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, presentado por D.^a Luisa María Capote Viera, para explotación porcina “El Mimbrón” ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos 13038

Minas.— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre inicio expediente de declaración de demasías en la provincia de Cáceres 13039

Deslinde.— Anuncio de 13 de julio de 2007 de reanudación de las operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 7 denominado “2.^a porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas”, del término municipal de Helechosa de los Montes 13040

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 17 de julio de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado 13040

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario general para centro de funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: ESUM0701010 13044

Adjudicación.— Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701009 13044

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2007 por el que se notifica el acuerdo de inicio para la revocación de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan, para el curso escolar 2005/2006, ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13045

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2007, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Quesos y Jamones Morán, C.B.” 13045

Notificaciones.— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Supermercados Al Lado, Lider Aliment, S.A.” 13046

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Aurelio Macarro Chamorro, “Bar California III” 13046

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.^a Virginia Álvarez Fernández 13047

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Autoventa Benito Cuadrado” 13048

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Elías Manuel Sánchez Ruiz, “Bar Restaurante Cros” 13048

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado 13049

Notificaciones.— Anuncio de 18 de julio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Cáceres Ciriero, “Bar Ajalvir” 13049

Notificaciones.— Anuncio de 18 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Miguel López Martín 13050

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Evaristo Naranjo Sosa 13051

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la campaña de divulgación y publicidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura e imagen corporativa a través del deporte extremeño. Expte.: RI074CN10054 13052

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Caballero Aguilera por carecer de cartel expreso de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años 13052

Notificaciones.— Anuncio de 26 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jonathan Carpio Romo por exceso en los horarios establecidos 13053

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016864 13054

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016887 13054

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005259-000001 13055

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03”. Expte.: 073019AT 13056

Adjudicación.— Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 073020AT 13056

Adjudicación.— Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Fuente del Castaño, 7, en Alcuéscar”. Expte.: 992VC005C 13057

Adjudicación.— Resolución de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Marcelino Barrero, 64, en Alcuéscar”. Expte.: 992VC005D 13057

Concurso.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz)”. Expte.: 022VB0220BR 13058

- Información pública.**— Anuncio de 23 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “El Oreganal”, parcela 121 del polígono 24. Promotor: D. Santos Aguilar Venegas, en Hornachos 13059
- Información pública.**— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre construcción y funcionamiento de planta potabilizadora para fábrica de concentrado y cubitado de tomate. Situación: parcelas 27, 28, 29, 33 y 34 del polígono 20. Promotor: Tomates de Miajadas, Soc. Coop. de Ulterior Grado, en Miajadas 13059
- Información pública.**— Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 24. Promotor: D. Carlos Estirado Pinillo, en Usagre 13060
- Información pública.**— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje “El Granadillo”, parcela 9 del polígono 13. Promotor: D.ª Esperanza Rodríguez Trapilla, en Oliva de Plasencia 13060
- Información pública.**— Anuncio de 20 de junio de 2007 sobre instalación de diez plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 64 del polígono 2. Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en Valdecañas del Tajo 13060
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Rosa María González Muñoz 13061
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María Teresa García Izquierdo Jaén 13062
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia Valero Rodríguez 13063
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia María Sol Viez Polanco 13064
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Antonio Pérez Chacón 13065
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Teresa Hernández Rodríguez 13066
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Pedro Serrano Méndez 13067
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Nazaret Holgera Prieto 13068
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Verónica Lara Velasco 13070
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Dimas Aguilar García 13071
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Cristo Gamero Gutiérrez 13072
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia Rufina Torres Abendaño 13073
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María Pilar Vázquez Fernández 13074
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Patricia Antonio Díaz 13075
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de

baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. José Márquez Monje 13076

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Juan Pedro Retamar Martín 13077

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Moisés Sánchez Dávalo 13079

Notificaciones.— Anuncio de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Tamara Olivera Serrano 13080

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107012689/07/CA 13081

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de material de oficina y consumibles de informática para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107016417/07/CA 13081

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, de la contratación del suministro de “Detergentes industriales y productos de limpieza para lavandería y cocina del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107017729/07/CA 13082

Adjudicación.— Resolución de 13 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del servicio de “Recogida y entrega de muestras de sangre de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CSE/08/1107015749/07/CA 13082

Adjudicación.— Resolución de 13 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro de “Prótesis traumatológicas fijas para el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CSE/08/1107016679/07/CA 13083

Adjudicación.— Resolución de 16 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Reactivos para detección de virus de hepatitis C/VIH para el Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/02/1107007089/07/CA 13083

Adjudicación.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Arrendamiento de licencias Drgfinder para hospitales y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1107019476/07/PNSP 13084

Adjudicación.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de mantenimiento de hardware y software con destino a los centros hospitalarios y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1107025347/07/CA 13084

Contratación.— Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso del servicio público “Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)”. Expte.: CSP/00/01/07/CA 13085

Adjudicación.— Anuncio de 12 de julio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de placas radiográficas con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1107013482/07/CA 13085

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 13 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 142/2007 13086

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del documento de la revisión del Plan General Municipal 13086

Ayuntamiento de Cáceres

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2007 sobre resolución de las alegaciones a la segunda información pública del documento de Revisión y Adaptación del Plan General Municipal 13087

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 13 de julio de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo para el año 2007 13088

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 21 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle 13088

Mancomunidad de Municipios “Valle del Ambroz”

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 19 de junio de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007 13088

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 17 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 13089

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 4 de julio de 2007 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo, F.P. I de D.^a Manuela Barrantes Maestre 13089

II. Autoridades y Personal

I.— MOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, del Consejero, por la que se nombra a D.^a María José Larrasa Murillo como Asesora de la Consejería de Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

RESUELVO:

Único. Nombramiento.

El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D.^a María José Larrasa Murillo como Asesora de la Consejería de Fomento, ocupando la plaza con número de control 9006 de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual, causando efecto este nombramiento con fecha 16 de julio de 2007.

Mérida, a 16 de julio de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de esta Consejería las siguientes competencias:

a) En materia de contratación las que me atribuyen el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En materia de ejecución presupuestaria las previstas en el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 12, 53 y 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o norma que la sustituya, en tanto en cuanto no se altere el contenido de lo señalado en los artículos de referencia, incluida la propuesta de transferencia de los créditos consignados en el presupuesto de esta Consejería con las limitaciones previstas en el artículo 54 de la referida Ley o precepto que lo sustituya.

c) En materia de ordenación de pagos, las que me confieren el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en función de los créditos específicos asignados por la Secretaría General, con excepción de los pagos que se deriven de las obligaciones contraídas con cargo a las cuentas delegadas de las Secciones Territoriales de Cáceres y Badajoz, que queda delegada en los titulares de las siguientes unidades administrativas:

1. Sección Territorial de Cáceres, en el titular de la Sección de Gestión Económica.

2. Sección Territorial de Badajoz, en el titular de la Sección de Gestión Administrativa.

d) En materia de modificaciones de créditos, las previstas en el artículo 8.1 de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, así como en las sucesivas leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto no se altere el contenido de lo señalado en el artículo de referencia, la autorización de transferencias entre créditos de un mismo programa o entre programas de un mismo servicio, incluso con la creación de créditos nuevos previamente contemplados en los códigos que definen la clasificación económica, siempre que no afecten a los créditos de personal, a los créditos cuya financiación sea afectada, a las atenciones protocolarias y a las subvenciones nominativas.

e) En materia de personal, las que atribuyen los apartados a) potestad disciplinaria, excepto la separación de servicio; c) selección y contratación de personal laboral temporal; d) propuesta de elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Consejería; e) elaboración de anteproyecto de estructura orgánica de la Consejería; f) autorizar la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios; g) el nombramiento de personal interino; todos ellos contenidos en el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencia en materia de personal.

f) En materia de responsabilidad patrimonial, las que me atribuyen los artículos 36 k) y 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) En materia de expropiaciones, las que me confiere la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 en relación con el artículo 36 k) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito competencial de esta Consejería.

h) Las relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas por la normativa sancionadora concreta.

i) En materia de recursos administrativos, la competencia para resolver los recursos que se interpongan contra actos dictados por los órganos directivos subordinados de esta Consejería.

Segundo. Delegar en los titulares de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, las siguientes competencias:

a) En materia de tramitación de subvenciones, la resolución de los procedimientos de declaración de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones.

Tercero. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Mérida, a 24 de julio de 2007.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, del Secretario General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal.

A tenor de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar, con excepción de lo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, en el titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Asuntos Generales, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), d), h), i), j), k) y l).

Segundo. Delegar en los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en el marco de su respectivo ámbito material de competencias, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en su apartado i).

Mérida, a 24 de julio de 2007.

El Secretario General,
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Consejero y Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales y Direcciones en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de las Direcciones Generales de la Consejería de Fomento y de las Direcciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con lo determinado en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo,

RESUELVO:

Primero: Del día 16 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Secretaría General serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Agua.

Segundo: Del día 16 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección General de Transportes serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Infraestructuras y Agua.

Tercero: Del día 4 al 18 de agosto, las funciones de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda serán ejercidas por el titular de la Dirección de Vivienda.

Cuarto: Del día 20 de agosto al día 2 de septiembre de 2007, las funciones de la Dirección de Vivienda serán ejercidas por el titular de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Quinto: Del día 1 al 15 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección General de Infraestructuras y Agua serán ejercidas por el titular de la Dirección General de Transportes.

Sexto: Del día 20 al 31 de agosto de 2007, las funciones de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio serán ejercidas por el titular de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Mérida, a 26 de julio de 2007.

El Consejero de Fomento y
Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 239/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Apreciado error en el texto del sumario correspondiente al Decreto 239/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de fecha 26 de julio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario en la página 12872, segunda columna:

Donde dice:

“Ces.— Decreto 239/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de...”

Debe decir:

“Nombramientos.— Decreto 239/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de...”

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares.

En los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, se ejercerán en ausencia de sus titulares, desde

el 30 de julio al 31 de agosto de 2007, por la Secretaría General.

En ausencia de la Secretaría General, en idéntico periodo al determinado anteriormente, las atribuciones de este órgano y demás centros directivos, cuyos titulares se encuentren ausentes, se ejercerán por el que corresponda a tenor del orden previsto en el artículo 1.1 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 26 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

DECRETO 264/2007, de 20 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Fabián Quesada Gómez como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

A propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D. Fabián Quesada Gómez como Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Dado en Mérida, a 20 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición, por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007.

La Resolución de 28 de marzo de 2007 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo establece en su base 8.2.4 que las comisiones de selección una vez finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados ordenados por la puntuación obtenida, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad.

Por su parte, la Base 8.2.5 concreta que dichas comisiones de selección expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuya sede hayan actuado, la lista de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 8.2.4 y 8.2.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 4 de agosto de 2007 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas definitivas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que ordenarán los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto cuarto de esta resolución.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la Base X de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial, el cual será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, ordenando los centros según sus preferencias (en anexo figura un ejemplar a efectos exclusivamente informativos). Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

4.1.2. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2007/2008 (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio). En este caso deberá cumplimentar, en la primera hoja de la solicitud, la casilla habilitada al efecto. En el supuesto de que opte por esta fórmula y exclusivamente para los centros incorporados de oficio a la petición se le podrán asignar indistintamente tanto vacantes ordinarias como itinerantes.

En el resto de los casos, si desea que le sean adjudicados puestos itinerantes se indicará expresamente en casilla correspondiente a cada centro, a continuación del código de éste.

4.1.3. De conformidad con lo previsto en la Base 11.1 de la convocatoria de oposiciones, podrá asignarse destino en la especialidad de Educación Primaria a los interesados que así lo soliciten, siempre y cuando la totalidad de las plazas ofertadas de su especialidad se cubra por los aspirantes seleccionados. Los interesados que pidan plazas de aquella especialidad serán ordenados entre sí por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, aplicándose, en caso de empate los criterios previstos en la Base 8.2.2 de la convocatoria.

Igualmente, en cumplimiento de la Base 11.1 de la convocatoria, si en alguna especialidad existieran seleccionados a los que no se adjudique vacante de la misma, se le asignará una plaza de Educación Primaria, tras ser ordenados de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Las plazas de Educación Primaria que se asignen a los dos colectivos anteriores serán las restantes tras la adjudicación de plazas a los aspirantes seleccionados por esta especialidad.

4.1.4. En el caso de que no se soliciten todos los centros la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, se añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden de previsto en el mencionado Anexo II.

4.2. Petición de destino.

4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar, de conformidad con los Anexos I y II de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la

Dirección General de Personal Docente (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio):

— El código numérico de la especialidad en la que ha sido seleccionado, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en dicho Anexo I de dicha Resolución.

— El código del centro, y el carácter itinerante o no de la petición, de conformidad con dicho Anexo II.

4.2.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

4.3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en los apartados 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4.

4.4. Vacantes

Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web “www.juntaex.es”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2007/2008.

4.5. Publicación de destinos.

4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es”.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas

disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

4.5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada anteriormente. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con la Base XIII de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.l.a), 14 y 46.l de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de julio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



ANEXO Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos

Curso /

Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Maestros

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

**EJEMPLAR NO
VALIDO
UTILICE EL
MODELO OFICIAL**

Datos de la Solicitud

| | | | |
|----------------------|----------------------|---------|------------------------|
| Hoja N° | Total Hojas | Cuerpo | Especialidad |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | 0 5 9 7 | 0 <input type="text"/> |

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| D.N.I. | N.I.F. | Nombre |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

Peticiones de Centros

| Anul. | Cód. Centro | Iti. Anul. | Cód. Centro | Iti. Anul. | Cód. Centro | Iti. |
|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> 01 | | <input type="checkbox"/> 23 | | <input type="checkbox"/> 45 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 02 | | <input type="checkbox"/> 24 | | <input type="checkbox"/> 46 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 03 | | <input type="checkbox"/> 25 | | <input type="checkbox"/> 47 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 04 | | <input type="checkbox"/> 26 | | <input type="checkbox"/> 48 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 05 | | <input type="checkbox"/> 27 | | <input type="checkbox"/> 49 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 06 | | <input type="checkbox"/> 28 | | <input type="checkbox"/> 50 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 07 | | <input type="checkbox"/> 29 | | <input type="checkbox"/> 51 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 08 | | <input type="checkbox"/> 30 | | <input type="checkbox"/> 52 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 09 | | <input type="checkbox"/> 31 | | <input type="checkbox"/> 53 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 10 | | <input type="checkbox"/> 32 | | <input type="checkbox"/> 54 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 11 | | <input type="checkbox"/> 33 | | <input type="checkbox"/> 55 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 12 | | <input type="checkbox"/> 34 | | <input type="checkbox"/> 56 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 13 | | <input type="checkbox"/> 35 | | <input type="checkbox"/> 57 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 14 | | <input type="checkbox"/> 36 | | <input type="checkbox"/> 58 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 15 | | <input type="checkbox"/> 37 | | <input type="checkbox"/> 59 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 16 | | <input type="checkbox"/> 38 | | <input type="checkbox"/> 60 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 17 | | <input type="checkbox"/> 39 | | <input type="checkbox"/> 61 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 18 | | <input type="checkbox"/> 40 | | <input type="checkbox"/> 62 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 19 | | <input type="checkbox"/> 41 | | <input type="checkbox"/> 63 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 20 | | <input type="checkbox"/> 42 | | <input type="checkbox"/> 64 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 21 | | <input type="checkbox"/> 43 | | <input type="checkbox"/> 65 | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> 22 | | <input type="checkbox"/> 44 | | <input type="checkbox"/> 66 | | <input type="checkbox"/> |

- Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.
- Solicita PRIMARIA como preferencia sobre su especialidad.

En _____, a ___ de _____ de 200_

(Firma del interesado)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CURSO

- ✓ Indicar el curso académico correspondiente.

CENTROS

- ✓ Los códigos de los centros son los indicados en el Anexo II la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio).
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos.

ESPECIALIDADES

- ✓ Los códigos de las especialidades son los indicados en el Anexo I de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio).
- ✓ Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.

PLAZAS ITINERANTES

- ✓ En el caso de estar interesado en pedir plazas itinerantes deberá marcar la casilla "Iti" en cada petición. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesarán las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesarán, en primer lugar, las vacantes ordinarias y después las itinerantes.

PLAZAS DE PRIMARIA

- ✓ En el caso de estar interesado en pedir plazas de la especialidad de Educación Primaria con preferencia sobre su especialidad, de conformidad con lo previsto en la Base 4.1.3, deberá marcar la correspondiente casilla.

ERRORES EN LAS PETICIONES DE CENTROS

- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo II de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio), la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no es en la que ha sido seleccionado, la petición será anulada, salvo lo previsto para la especialidad de Educación Primaria.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario y si la marca de itinerancia ("Iti") está rellena, se comprueba si para dicho centro hay vacante itinerante por la especialidad consignada, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario, se procesa la siguiente petición.
- ✓ En el caso de no solicitar todos los centros, se añadirán de oficio el resto de centros no solicitados, en el orden previsto en el Anexo II de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio).
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el citado Anexo I de la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la rehabilitación del Teatro María Luisa.

Habiéndose firmado el día 17 de mayo de 2006 un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Extremadura el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para la rehabilitación del Teatro María Luisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de julio de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

ANEXO

PROCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
(BADAJOZ) PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA

En Badajoz, a 17 de mayo de 2006.

De una parte, la Sra. Ministra de Vivienda, D.^a María Antonia Trujillo Rincón, en uso de las competencias que le confiere el artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11.a) y 53.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y, de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mérida, D. Pedro Acedo Penco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Protocolo y,

EXPONEN:

Primero: Que corresponde al Ministerio de Vivienda, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de urbanismo, suelo y arquitectura, así como la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias, teniendo atribuido un programa de "Ordenación y Fomento de la Edificación", en virtud de lo establecido en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los diferentes departamentos ministeriales y 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda.

Segundo: Que la Junta de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.13 de la Ley Orgánica 1/1984, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), es propietario del Edificio del Teatro María Luisa, y como tal tiene interés en la rehabilitación del mismo al estar situado en su Casco Histórico y catalogado por el Ayuntamiento como protección total.

En consecuencia, las Administraciones actuantes formulan en este documento la presente DECLARACIÓN DE INTENCIONES, que se desarrollará, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Es voluntad de las partes intervinientes desarrollar las actuaciones necesarias con destino a la REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA en Mérida (Badajoz).

Segunda. El Ministerio de Vivienda, que será el Órgano de Contratación, manifiesta su intención de intervenir en la financiación y ejecución de las obras de recuperación, con un porcentaje del 55% del presupuesto de licitación de las mismas.

Tercera. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación, en un 20% del presupuesto de licitación de las mismas.

Cuarta. El Ayuntamiento de Mérida manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de las citadas obras, en un 25% del presupuesto de licitación de las mismas.

Quinta. El Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), manifiesta su intención de colaborar en la misma, poniendo a tal efecto el Edificio a disposición del Ministerio de Vivienda y se compromete a agilizar los trámites administrativos para la concesión de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras, siempre que técnicamente sea posible, así como posteriormente, hacerse cargo del mantenimiento y conservación del edificio con cargo a sus presupuestos municipales.

Sexta. Se creará una Comisión de Enlace, integrada por dos representantes del Ministerio de Vivienda, nombrados por la titular del Departamento, otros dos representantes de la Junta de Extremadura y otros dos representantes del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), encargada del estudio y determinación de todas las actuaciones necesarias, así como resolver cualquier problema que pueda surgir en su interpretación.

Séptima. Una vez supervisado y aprobado el proyecto de ejecución de las obras, se suscribirá un Convenio entre las tres Administraciones en el que se concretarán las anualidades y los compromisos económicos de las partes.

Octava. Al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos y de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas y en especial a:

- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final de obra se realicen, absteniéndose la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz de organizar cualquier acto hasta la recepción y entrega del edificio.
- La autorización para la instalación de vallas informativas en la zona de actuación.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberá contemplar en todo caso la financiación del Ministerio de Vivienda.

Novena. El presente Protocolo surtirá efectos a partir de su otorgamiento, dándose por concluido cuando se suscriba el correspondiente convenio entre las tres partes.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo pactado, se suscribe el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el día de la fecha.

La Ministra de Vivienda, María Antonia Trujillo.

El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

El Alcalde de Mérida, Pedro Acedo Penco.

Diligencia, para hacer constar, que habiéndose celebrado las elecciones municipales el 27 de mayo del 2007, y habiendo sido elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) D. Ángel Calle Grajera en el Pleno Extraordinario de 16 de junio de 2007, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Mérida se adhiere al Protocolo General firmado entre la Sra. Ministra de Vivienda y el Presidente de la Junta de Extremadura el 17 de mayo de 2006, para la Rehabilitación del Teatro María Luisa de Mérida.

Mérida, 3 de julio de 2007. El Alcalde de Mérida, Ángel Calle Grajera.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016628.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo D/C S/N existente de la línea actual.

Final: Apoyo n.º 58 proyectado.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros. Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 12,139.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Margen izquierdo de la ctra. EX-112 que une las poblaciones de Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 305.288,65.

Presupuesto en pesetas: 50.795.757.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016628.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000932-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 2 | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 240,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. C/ Lonso de Quiros, s/n.

Presupuesto en euros: 22.372,59.

Presupuesto en pesetas: 3.722.486.

Finalidad: Reforma y ampliación de potencia del C.T. en edificio de otros usos denominado "Cotillo 2" en Plasencia, para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000932-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005031-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Residencial Norba 3".

Final: C.T. "Residencial Norba 2".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,495.

Emplazamiento de la línea: C/ Comarca de Las Villuercas y C/ Comarca de Gata.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Comarca de Gata.

Presupuesto en euros: 48.005,21.

Presupuesto en pesetas: 7.987.395.

Finalidad: Mejora de la calidad del sumin. eléctrico (reforma y aumento potencia 250 a 630 KVAS del C.T. "Residencial Norba 2" y nueva LSMT 13,2 kV de enlace con CT "Resid. Norba 3".

Referencia del Expediente: 10/AT-005031-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 584/2007, promovido a instancia de "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 584/2007, promovido a instancias de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. contra el Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 12 de julio de 2007.

La Secretaria General,
M.ª CONSUELO CERRATO CALDERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril de 2007), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 8, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a la presente resolución, por importe de 17.574,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.02.423A.489.00, superproyecto 20013029005, proyecto 200113020027, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO Ayudas concedidas

| Exp. | Beneficiarios | N.I.F. | Tipo de participación en el grupo | % Participación Subvención | Título del Proyecto | Grupo de Trabajo | Cantidad Concedida |
|------|--------------------------|------------|-----------------------------------|----------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 1 | SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ | 80054601-L | Coordinador | 50% | LA RECUPERACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS EXTREMEÑOS: EDICIÓN CRÍTICA Y COMENTADA DE "PEDAGOGÍA DEPORTIVA" | De continuidad | 1.531,50 € |
| | BÁEZ NÚÑEZ, JESÚS DANIEL | 28491137-W | Integrante | 50% | | | |
| 2 | LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ | 9159678-C | Coordinador | 50% | APRENDAMOS DEL PASADO PARA AVANZAR HACIA EL FUTURO | De continuidad | 2.100,00 € |
| | GUERRERO ALONSO, DIEGO | 9174986-X | Integrante | 50% | | | |
| 3 | MIRA CABALLOS, ESTEBAN | 34041812-H | Coordinador | 50% | DE LA FORMACIÓN DEL ESPÍRITU NACIONAL A LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA | De nueva constitución | 2.140,00 € |
| | GARCÍA LAJA, CONCEPCIÓN | 34779576-B | Integrante | 50% | | | |

| Exp. | Beneficiarios | N.I.F. | Tipo de participación en el grupo | %Participación Subvención | Título del Proyecto | Grupo de Trabajo | Cantidad Concedida |
|------|--|------------|-----------------------------------|---------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 4 | BARBERO MATEOS, JESÚS | 11768157-T | Coordinador | 16% | LOCALIZACIÓN, RECOPIACIÓN, INVENTARIADO Y CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA. | De continuidad | 2.500,00 € |
| | CUESTA GARCÍA, M ^o REMEDIOS | 6993694-S | Integrante | 12% | | | |
| | TOMÉ FERNÁNDEZ, COSME A. | 28952646-Q | Integrante | 12% | | | |
| | PASTOR GONZÁLEZ, VICENTE | 6963999-J | Integrante | 12% | | | |
| | MELLADO CORTÉS, ANA V. | 28947652-J | Integrante | 12% | | | |
| | GÓMEZ NAHARRO, J. PABLO | 7004541-Y | Integrante | 12% | | | |
| 5 | FERNÁNDEZ ARAÚJO, FLORENCIO | 7018522A | Integrante | 12% | EL INSTITUTO MUNICIPAL LIBRE DE VALENCIA DE ALCANTARA (1875-1904) | De continuidad | 2.500,00 € |
| | FERNÁNDEZ BONILLA, ISABEL | 6982549-W | Integrante | 12% | | | |
| | VÁZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS | 30406384-Q | Coordinador | 40% | | | |
| | VÁZQUEZ PAREDES, SARA FRANCISCA | 76032437-A | Integrante | 30% | | | |
| | GARCÍA JIMÉNEZ, SANTIAGO | 6902969-W | Integrante | 30% | | | |
| | VICENTE PÉREZ, M ^a ARÁNZAZU | 11764268-K | Coordinadora | 16,7% | | | |
| 6 | MORENO MERCHÁN, URBANO | 07383927-F | Integrante | 16,66% | INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DE CENTROS Y MUNICIPIOS EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE EXTREMADURA | De continuidad | 1.803,00 € |
| | CASAS PEÑA, ALFREDO | 28949874-G | Integrante | 16,66% | | | |
| | NUEVO PERALEDA, ANA M ^a | 76013342-K | Integrante | 16,66% | | | |
| | PORRAS SÁNCHEZ, M ^a MAR | 44408676-T | Integrante | 16,66% | | | |
| | PEGUERO PENCO, JOSÉ M ^a | 33987451-Y | Integrante | 16,66% | | | |
| | REDONDO REDONDO, M ^a JESÚS | 6986858-X | Coordinadora | 14% | | | |
| 7 | REDONDO RIVAS, M ^a ÁNGELES | 28942278-K | Integrante | 12% | LA EDUCACION EN EL SIGLO XX: ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LOS MATERIALES CURRICULARES UTILIZADOS | De continuidad | 2.500,00 € |
| | BERMEJO DELGADO, ISABEL | 6995237-V | Integrante | 12% | | | |
| | GÓNGORA CRESPO, JUAN MIGUEL | 28942194-Y | Integrante | 12% | | | |
| | CAMACHO TENES, EMILIANO | 6994190-M | Integrante | 12% | | | |
| | CASTILLO RODRÍGUEZ, PLACERES | 6990028-Y | Integrante | 12% | | | |
| | AVILÉS CABRERA, EVA | 38106323-S | Integrante | 14% | | | |
| 8 | TREJO MORENO, PILAR | 6979867-B | Integrante | 12% | LA ESCUELA EN LAS VILLUERCAS: UN CAMINO DIFÍCIL | De nueva constitución | 2.500,00 € |
| | GONZÁLEZ CORTÉS, JOSÉ RAMÓN | 28956027-Q | Coordinador | 50% | | | |
| | MATEOS QUESADA, PATRICIO | 7006239-W | Integrante | 50% | | | |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de junio de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 13 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de Junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones genera-

les, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 21 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------|------------|
| FG-06-0091-1 | BAUTISTA LAZARO, JUAN CARLOS | MONTANCHEZ | 94.976,91 | 28.493,07 |
| FG-06-0115-2 | SOC. COOP. DEL CAMPO LA SERENA | ZALAMEA DE LA SERENA | 333.367,69 | 90.009,28 |
| FG-06-0122-2 | VIRGEN DE ESPARIAS SAT N° 7792 | MAGUILLA | 160.991,92 | 43.467,82 |
| FG-06-0133-1 | BODEGAS TORIBIO, S.L. | PUEBLA DE SANCHO PEREZ | 340.099,33 | 96.078,06 |
| FG-06-0136-1 | JOAQUIN LUNA E HIJOS, S.L. | ZAFRA | 202.000,00 | 54.540,00 |
| FG-06-0163-1 | BASTIAS TENA, MANUEL | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | 62.565,00 | 17.518,20 |
| FG-06-0171-1 | AGRODOLAR, S.L. | PUEBLA DE SANCHO PEREZ | 83.067,73 | 20.766,93 |
| FG-06-0189-2 | COOPERATIVA DEL CAMPO GABRIEL Y GALÁN | GUIJO DE GRANADILLA | 188.937,55 | 54.791,89 |
| FG-06-0195-2 | HERMANOS PAJUELO, S.A.T. | ALMOHARIN | 2.715.138,31 | 776.529,56 |
| FG-06-0199-2 | SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA | LOSAR DE LA VERA | 278.899,56 | 73.796,82 |
| FG-06-0202-2 | S.A.T. SAN DIEGO DE ALCALÁ | BENQUERENCIA DE LA SERENA | 66.382,00 | 13.276,40 |
| FG-06-0204-2 | SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA | LOSAR DE LA VERA | 447.593,35 | 89.518,67 |
| FG-06-0208-1 | FERNANDEZ PEREZ, MARIA DOLORES | JARAIZ DE LA VERA | 61.123,92 | 12.224,78 |

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

HAGO SABER:

EDICTO de 12 de julio de 2007 sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación 330/2007.

D. Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso suplicación 330/2007, a instancia de D. Juan Carlos Sánchez Flores frente a Encaslop, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente, con

fecha doce de julio 2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. Miguel María Gallardo Vázquez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Sánchez Flores, contra la sentencia de fecha 7/2/7, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en sus autos número 652/2006, seguidos a instancia del recurrente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Servicio Jurídico de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad, representada por el Sr. Letrado D. José A. de la Fuente Madueño y Encaslop, S.L., en reclamación por incapacidad permanente, y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos

preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28.004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres” bajo la Clave 66 y cuenta expediente, del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Encaslop, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a doce de julio de dos mil siete.

El Secretario Judicial,
RAFAEL RAMÍREZ-CÁRDENAS MARTÍNEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 9 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia de expediente NCI-C-14 iniciado a instancia de “Certificación y Calidad Ibérica, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad de la misma.

ANEXO

Expediente: NCI-C-14.

Documento que se notifica: Resolución de aceptación de renuncia de solicitud de inscripción en el registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 136/2002, de 8 de octubre y de la Orden de 5 de mayo de 2003.

Interesado: Certificación y Calidad Ibérica, S.L.

Último domicilio de notificaciones conocido: C/ San Juan de Dios, 2.º bajo.

Localidad: 10001 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Comercio en Mérida, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Director General de Comercio recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Mérida, a 9 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de expediente NCI-I-16 iniciado a instancia de “Certificación y Calidad Ibérica, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad de la misma.

ANEXO

Expediente: NCI-I-16.

Documento que se notifica: Resolución de desistimiento de solicitud de inscripción en el registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 136/2002, de 8 de octubre y de la Orden de 5 de mayo de 2003.

Interesado: Certificación y Calidad Ibérica, S.L.

Último domicilio de notificaciones conocido: C/ San Juan de Dios, 2.º bajo.

Localidad: 10001 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Comercio en Mérida, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Director General de Comercio recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Mérida, a 9 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos, expediente sancionador CI 36/07 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Bautista Molina.

Último domicilio conocido: C/ S. Fernando, n.º 17. 10300, Navalmaral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 36/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías por la localidad de Peraleda de San Román (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, presentados por D.ª Luisa María Capote Viera, para explotación porcina “El Mimbrón” ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por Luisa María Capote Viera para la explotación porcina “El Mimbrón” ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.d del Anexo I, relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en

explotaciones mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo.

— Descripción del proyecto: La explotación porcina se proyecta con una capacidad ganadera de 2.000 cerdos de cebo, 200 reproductoras y 10 verracos. El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves, en corrales de manejo hormigonados anexos a las mismas o en patios de ejercicio. La solera de las naves será de hormigón o de slat y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio permanecerán en solera de tierra.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en un paraje conocido como “El Mimbrón” de 9,1955 ha, definido por la parcela 101 del polígono 8 del término municipal de Fuente de Cantos, Badajoz.

— Instalaciones:

- 3 naves de finalización de cebo de 500 m² cada una.
- 1 nave de transición de 502 m².
- 1 nave de parto y destete de 394 m².
- 1 nave de gestación de 240 m².
- 1 nave para el albergue de los verracos de 60 m².
- 10 corrales de manejo anexos a la nave de transición, con un total de 150 m².
- 750 m² de patios de ejercicio anexos a la nave de gestación.
- 4.500 m² de patios de ejercicio anexos a las naves de finalización de cebo.
- 3 fosas de purines: una de 900 m³, otra de 300 m³ y otra de 75 m³.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Almacenamiento de cadáveres.
- Vado sanitario y embarcadero.
- Almacén de útiles y vestuario.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre inicio expediente de declaración de demasías en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

HACE SABER:

Que de oficio y por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre declaración de Demasías producidas por la antigua designación minera referida al meridiano de Madrid y adecuación de ésta al meridiano de Greenwich, tal y como determina la disposición transitoria 58 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de la Concesión de Explotación “Graesa VII-CI”, n.º 9.285-00 en término municipal de “Garrovillas” (Cáceres).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 57.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación.

Cáceres, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 de reanudación de las operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 7 denominado “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas”, del término municipal de Helechosa de los Montes.

Acordado por el Director General de Medio Ambiente y de conformidad con el art. 117 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde del Monte Público n.º 7 se reanudarán el 16 de octubre de 2007 a las 11,00 horas de la mañana, siendo de nuevo el punto de encuentro la puerta de la Iglesia de la pedanía de El Bohonal de los Montes y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Fernando Gomero Guerrero.

Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados del monte.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado y cualificado-convalidado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGOSTO DE 2007)

| Nº | CURSO | DURACIÓN (horas) | Nº PLAZAS | FECHA DE CELEBRACIÓN | LUGAR DE CELEBRACIÓN | ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO | | |
|----|--|------------------|-----------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|--|-------------|
| | | | | | | ENTIDAD | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| 1 | Aplicación Plaguicidas (Cualificado-Convalidado) | 40 | 25 | AGOSTO 2007 | ROBLEDOLLANO | UPA-UCE EXTREMADURA | C/Julían Besteiros, 7 Bajo 10600 PLASENCIA | 927 417 471 |
| 2 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | TALARRUBIAS | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 |
| 3 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | ENTRERRIOS | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 |
| 4 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | VALDIVIA | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 |

| Nº | CURSO | DURACIÓN (horas) | Nº PLAZAS | FECHA DE CELEBRACIÓN | LUGAR DE CELEBRACIÓN | ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO | | | TELÉFONO |
|----|---|---------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|-------------|----------|
| | | | | | | ENTIDAD | DIRECCIÓN | | |
| 5 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | GARGALIGAS | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 | |
| 6 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | ZURBARÁN | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 | |
| 7 | Aplicación Plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | OLIVA DE MÉRIDA | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 | |
| 8 | Aplicación Plaguicidas (Cualificado- Convalidado) | 40 | 25 | AGOSTO 2007 | VILLANUEVA DEL FRESNO | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 | |
| 9 | Aplicación Plaguicidas (Cualificado- Convalidado) | 40 | 25 | AGOSTO 2007 | CHELES | APROL J.J.AA. | Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA | 924 389 386 | |
| 10 | Aplicación plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | LA GRANJA | TRAGSATEC | C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MERIDA | 924 389 375 | |
| 11 | Aplicación plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | ZARZA LA MAYOR | TRAGSATEC | C/ Juan de la Cierva 1 bajo 06800 MERIDA | 924 389 375 | |
| 12 | Aplicación plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | EL TORNO | UNEXCA | C/ Mérida de los Caballeros 06800 MERIDA | 924 388 688 | |
| 13 | Aplicación plaguicidas (Básico) | 20 | 25 | AGOSTO 2007 | VALDELACALZADA | UNEXCA | C/ Mérida de los Caballeros 06800 MERIDA | 924 388 688 | |
| 14 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | AGOSTO 2007 | PIORNAL | UNEXCA | C/ Mérida de los Caballeros 06800 MERIDA | 924 388 688 | |
| 15 | Aplicación plaguicidas (Cualificado) | 60 | 25 | AGOSTO 2007 | VALVERDE DEL FRESNO | UNEXCA | C/ Mérida de los Caballeros 06800 MERIDA | 924 388 688 | |

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) NIVEL BÁSICO

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) NIVEL CUALIFICADO

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.
 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

C) NIVEL CUALIFICADO-CONVALIDADO

| Unidades Didácticas | N.º Horas |
|---|-----------|
| 1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen | 4 |
| 2. Procedimiento de protección de cultivos | 8 |
| 3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones | 2 |
| 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación | .6 |
| 5. Buenas prácticas agrícolas | 2 |
| 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas | 2 |
| 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones | 1 |
| 8. Práctica de la protección fitosanitaria Relación Trabajo Salud | 2 |
| 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios | 2 |
| 10. Residuos de plaguicidas | 3 |
| 11. Transporte, almacenamiento y distribución | 2 |
| 12. Seguridad Social Agraria | 3 |
| 13. Normativa legal | 1 |
| 14. Prácticas de la protección fitosanitaria | 2 |
| Total Horas lectivas: 40. | |

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE | | | |
|---|-------|------------|------------|
| Apellidos, Nombre : | | | |
| N.I.F.: | Sexo: | Edad: | |
| Domicilio: C/ | | | C. Postal: |
| Localidad: | | Provincia: | |
| Teléfono: | | Profesión: | |

| CURSO SOLICITADO |
|---|
| Nombre del curso: |
| Entidad organizadora: |
| Lugar de celebración: |
| Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__. |

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario general para centro de funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: ESUM0701010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centro de funcionamiento de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 58 de 22/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

224.810,98 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2007.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 223.224,48 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 28 de junio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57 de 19/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

504.710,14 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de julio de 2007.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 504.545,17 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER. Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

Mérida, a 6 de julio de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 por el que se notifica el acuerdo de inicio para la revocación de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan, para el curso escolar 2005/2006, ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del acuerdo de fecha 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por el que se inicia procedimiento para revocación de ayuda, recaído en el expediente 0218-07-29, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándole publicidad a la misma:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la revocación total de la ayuda concedida a Fernando Guerra Gómez, en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan, para el curso escolar 2005/2006, ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo, en su caso, reintegrar la cantidad de 675,33 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente la revocación de la ayuda, no deberá proceder al reintegro de la cantidad referida anteriormente hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 17 de julio de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Quesos y Jamones Morán, C.B.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Quesos y Jamones Morán, C.B.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Vega, s/n - Plta. Baja (Puesto Mercado Abastos) 10840 Moraleja.

Expediente n.º: S/086-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y

comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, en su redacción dada por el Real Decreto 402/1996, de 1 de marzo, modificando aquél, en el Anexo C.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14 /1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 12 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Supermercados Al Lado, Lider Aliment, S.A.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Supermercados Al Lado. Lider Aliment, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe, s/n.- Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 270/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 10.13 y art. 14.2.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Anexo II: Capítulo IX apartados 2, 3 y 6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 13 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Aurelio Macarro Chamorro, “Bar California III”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Aurelio Macarro Chamorro. Bar California III.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Balas López, 29.- Badajoz.

Expediente n.º: 293/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 3 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-I-2001) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 4, 5; 10.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II, capítulos: I (punto l), II (puntos l c y f), IX (punto 3).

Sanción: 350 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Virginia Álvarez Fernández.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Virginia Álvarez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Villanueva, 14.- Miajadas.

Expediente n.º: 286/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

— Real Decreto 618/1998, de 17 de abril (B.O.E. 28-4-1998) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar. Artículo 14. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Autoventa Benito Cuadrado”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Autoventa Benito Cuadrado.

Último domicilio conocido: C/ Mar Egeo, s/n - Polígono Charca Musia 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C/108-2006.

Normativa infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 25.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de junio de 1984), art. 34.8.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 17 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Elías Manuel Sánchez Ruiz, “Bar Restaurante Cros”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Membrijo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Elías Manuel Sánchez Ruiz (Bar Restaurante Cros).

Último domicilio conocido: Cruce N-521 con EX-117. 10580 Membrijo.

Expediente n.º: S/014-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 5.2 (se debe disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente con carácter previo al comienzo de su actividad), y art. 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1 y art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35b)6.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 b) 5°.

Sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 17 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José Jaén Holgado.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 20 - 5 P 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/117-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm.

48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3°.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 17 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Cáceres Ciriero, "Bar Ajalvir".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Manuel Cáceres Ciriero (Bar Ajalvir).

Último domicilio conocido: Avda. Guadalupe, 30. 10341 Navalvillar de Ibor.

Expediente n.º: S/087-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (Condiciones de los establecimientos), y art. 14 (Régimen sancionador).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), en sus arts. 1 (“Ámbito de aplicación”); art. 4 (Requisitos generales y específicos en materia de higiene”), y Parte A), en su apartado II (“Disposiciones en materia de higiene”) del Anexo I.

— R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 18 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Miguel López Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Miguel López Martín.

Último domicilio conocido: C/ Reyes Huertas, n.º 17 10002 Cáceres.

Expediente n.º: C/146-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), arts. 2 y 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 11 y 12.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 61, de 28 de mayo de 2002), art. 29.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, art. 3.2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, los apartados 5 y 10 del art. 34.

— Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.3. y 5.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 18 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Evaristo Naranjo Sosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Evaristo Naranjo Sosa.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet, n.º 3, Bloque 3-3º B 06800 Mérida.

Expediente n.º: S/095-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Cap. IV y IX de Anexo II, según lo dispuesto en R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

— Reglamento (CE) N.º 853/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículo 3 y Capítulo VIII de I Sección VIII del Anexo III.

— Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.E. núm. 75, de 28 de marzo), artículos 77 y 78.

— R.D. 121/2004, de 23 de enero, relativo a la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos (B.O.E. núm. 31, de 5 de febrero), artículo 32.

— R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 202, de 24 de agosto), artículos 4 y 5.

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre de 1986), artículos 5.6, 9.1 y 12.4.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Mil quinientos euros (1.500 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 19 de julio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la campaña de divulgación y publicidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura e imagen corporativa a través del deporte extremeño. Expte.: RI074CN10054.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- Número de expediente: RI074CN10054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Campaña de divulgación y publicidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura e imagen corporativa a través del deporte extremeño.
- Lote: No procede.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de adjudicación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Setenta y cinco mil euros (75.000 €) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 25.06.2007.
- Contratista: Grupo Deportivo Extremadura.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Secretario General, JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Caballero Aguilera por carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

Interesado: D. Manuel Caballero Aguilera., con C.I.F. 800480655.

Último domicilio conocido: c/ García de Paredes, 27-3.º B - 06006 de Badajoz.

Expediente: SEPB-000138 de 2006.

Norma infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, artículos 8, 9 y 10.

Calificación:

— Calificación de la infracción: grave.

— Sanción: 300,50 euros.

— Asunto: Propuesta de Resolución.

— Órgano que dicta el acto: Instructor.

— Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de 15 días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2- 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, Lourdes García García.

ANUNCIO de 26 de junio de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jonathan Carpio Romo por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 26 de junio de 2007. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

Interesado: D. Jonathan Carpio Romo, con C.I.F. 76264344-R.

Último domicilio conocido: C/ San Bartolomé, 11 - Bajo B, 06800 Mérida.

Expediente SEPB-00217 de 2006.

Norma Infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la L.O. 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación:

— Calificación de la infracción: leve.

— Sanción: 120,00 euros.

— Asunto: Propuesta de Resolución.

— Órgano que dicta el acto: Instructor.

— Actuaciones que preceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de 15 días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 26 de junio de 2007. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016864.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Apoyo n.º 2168 (existente) de la LAMT 20 KV. Casas de Don Pedro de la STR. Talarrubias.

Final: LSMT: Apoyo n.º 2167 (a sustituir) de la LAMT 20 KV. Casas de Don Pedro de la STR. Talarrubias.

Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,250.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 1.

Crucetas: Rectas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del polideportivo y piscina municipal del T.M. de Navalvillar de Pela.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 13,200 |
| | 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navalvillar de Pela. Inmediaciones del polideportivo y piscina municipal del T.M. de Navalvillar de Pela.

Presupuesto en euros: 43.465,66.

Presupuesto en pesetas: 7.232.077.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016864.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016887.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2177 existente de la LAMT Montánchez de STR. Torre de Santa María.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: La Nava de Santiago.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Lirios del T.M. de La Nava de Santiago.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 20,000 / 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: La Nava de Santiago. C/ Lirios del T.M. de La Nava de Santiago.

Presupuesto en euros: 20.409,62.

Presupuesto en pesetas: 3.395.875.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016887.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005259-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5013 de la LAMT 20 kV "Aliseda" de la STR Aliseda.

Final: C.T. "Piscina de Aliseda".

Términos municipales afectados: Aliseda.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: Camino sito en el polígono 4, parcela 9004 en el T.M. de Aliseda.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Aliseda. Camino sito en el polígono 4, parcela 9004 del T.M. de Aliseda.

Presupuesto en euros: 12.766,29.

Presupuesto en pesetas: 2.124.132.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005259-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al

trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03”. Expte.: 073019AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073019AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografías del SurEste de Extremadura. Grupo POEX07_03.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 58, de 22/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

79.847,55 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Gobierno del Estado 66%, Comunidad Autónoma 34%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/07/07.
- b) Contratista: (UTE) Huso 29, S.L. - Venturo XXI, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.056,70 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 073020AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073020AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de un mapa base de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 58, de 22/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma y Fondos Feder: Programa Operativo Feder Extremadura; Eje: Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I), Educación, Sociedad y T.I.C.; Medida: Servicios y Aplicaciones TIC para los ciudadanos y Administraciones.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/07/07.
- b) Contratista: Altas, S.L. Cartografía y Urbanismo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 57.300,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Fuente del Castaño, 7, en Alcuéscar". Expte.: 992VC005C.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VC005C.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Fuente del Castaño, 7, de Alcuéscar.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.692,11 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de junio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Juez y Guerra, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 54.692,11 euros.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Marcelino Barrero, 64, en Alcuéscar". Expte.: 992VC005D.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VC005D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de una vivienda de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ Marcelino Barrero, 64, en Alcuéscar.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.677,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2007.

- b) Contratista: Construcciones Juez y Guerra, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 54.677,89 euros.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz)”. Expte.: 022VB022OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB022OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Olivenza.
- e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 277.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27 - Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C; Subg. Todos, Categ. C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

- c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 e) Hora: 10:00 horas.
 — Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27 - Bajo.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 19 de septiembre de 2007.
 e) Hora: 10:00 horas.
 — Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27 - Bajo.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 26 de septiembre de 2007.
 e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>
 Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
 — Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “El Oreganal”, parcela 121 del polígono 24. Promotor: D. Santos Aguilar Venegas, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “El Oreganal”, parcela 121 del polígono 24. Promotor: D. Santos Aguilar Venegas. Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre construcción y funcionamiento de planta potabilizadora para fábrica de concentrado y cubitado de tomate. Situación: parcelas 27, 28, 29, 33 y 34 del polígono 20. Promotor: Tomates de Miajadas, Soc. Coop. de Ulterior Grado, en Miajadas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción y funcionamiento de planta potabilizadora para fábrica de concentrado y cubitado de tomate. Situación: parcelas

27, 28, 29, 33 y 34 del polígono 20. Promotor: Tomates de Miajadas, Soc. Coop. de Ulterior Grado. Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 24. Promotor: D. Carlos Estirado Pinillo, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 24. Promotor: D. Carlos Estirado Pinillo. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje “El Granadillo”, parcela 9 del polígono 13. Promotor: D.ª Esperanza Rodríguez Trapilla, en Oliva de Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de muelle ferroviario para casa rural. Situación: paraje “El Granadillo”, parcela 9 del polígono 13. Promotor: D.ª Esperanza Rodríguez Trapilla. Oliva de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007 sobre instalación de diez plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 64 del polígono 2. Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en Valdecañas del Tajo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de diez plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 64 del polígono 2. Promotor: Helios Clean Energy, S.L. Valdecañas del Tajo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.^a Rosa María González Muñoz.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Rosa María González Muñoz, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-034239, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Rosa M.^a González Muñoz, en posesión de N.I.F. n.º 08857855 A fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del

Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Rosa M.^a González Muñoz el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.^a María Teresa García Izquierdo Jaén.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Teresa García Izquierdo Jaén, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-032658, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. M.^a Teresa García Izquierdo Jaén, en posesión de N.I.F. n.º 80068925 Z fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. M.^a Teresa García Izquierdo Jaén el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una

lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia Valero Rodríguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Julia Valero Rodríguez, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-009722, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Julia Valero Rodríguez, en posesión de N.I.F. n.º 08801738 Y fue llamado/a como compra-

dor/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Julia Valero Rodríguez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido

al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia María Sol Viez Polanco.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Julia María Sol Viez Polanco, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-023863, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Julia M.ª Sol Viez Polanco, en posesión de N.I.F. n.º X4137664 X fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Julia M.^a Sol Viez Polanco el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Antonio Pérez Chacón.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Antonio Pérez Chacón, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-033748, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Antonio Pérez Chacón, en posesión de N.I.F. n.º 08829866 M fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de

compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Antonio Pérez Chacón el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Teresa Hernández Rodríguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Teresa Hernández Rodríguez, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-011303, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Teresa Hernández Rodríguez, en posesión de N.I.F. n.º 08848408 D fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “La Pilara”, promovida por la entidad Urvicasa, en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “La Pilara”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Teresa Hernández Rodríguez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una

lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Pedro Serrano Méndez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Pedro Serrano Méndez, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-010789, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Pedro Serrano Méndez, en posesión de N.I.F. n.º 08826293 C fue llamado/a como comprador/a

provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Pedro Serrano Méndez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivien-

da, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Nazaret Holgera Prieto.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Nazaret Holgera Prieto, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-011595, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Nazaret Holgera Prieto, en posesión de N.I.F. n.º 08849517 Z fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Nazaret Holgera Prieto el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Verónica Lara Velasco.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Verónica Lara Velasco, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-013359, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Verónica Lara Velasco, en posesión de N.I.F. n.º 80077377 W fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de

compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Verónica Lara Velasco el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.^a Dimas Aguilar García.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Dimas Aguilar García, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-035167, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Dimas Aguilar García, en posesión de N.I.F. n.º 08829042 D fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se

convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Dimas Aguilar García el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Cristo Gamero Gutiérrez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Cristo Gamero Gutiérrez, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-037365, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Cristo Gamero Gutiérrez, en posesión de N.I.F. n.º 80087831Z fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Cristo Gamero Gutiérrez el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá

formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Julia Rufina Torres Abendaño.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Julia Rufina Torres Abendaño, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-020955, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Julia Rufina Torres Abendaño, en posesión de N.I.F. n.º X6214465 A fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Suerte Saavedra”, promovida por la entidad Inmobiliaria Municipal de Badajoz, en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Suerte Saavedra”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda, del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Julia Rufina Torres Abendaño el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª María Pilar Vázquez Fernández.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Pilar Vázquez Fernández, de acuerdo de incoación de

procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-037619, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. M.ª Pilar Vázquez Fernández, en posesión de N.I.F. n.º 80085862 T fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedi-

miento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. M.^a Pilar Vázquez Fernández el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.^a Patricia Antonio Díaz.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Patricia Antonio Díaz, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-013451, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Patricia Antonio Díaz, en posesión de N.I.F. n.º 08857375 Y fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definiti-

vos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Patricia Antonio Díaz el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. José Márquez Monje.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Márquez Monje, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-015736, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. José Márquez Monje, en posesión de N.I.F. n.º 08817712 H fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de

compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Incoar a D./Dña. José Márquez Monje el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Juan Pedro Retamar Martín.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan Pedro Retamar Martín, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-034860, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno

edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Juan Pedro Retamar Martín, en posesión de N.I.F. n.º 08807134 C fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Juan Pedro Retamar Martín el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D. Moisés Sánchez Dávalo.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Moisés Sánchez Dávalo, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-012267, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Moisés Sánchez Dávalo, en posesión de N.I.F. n.º 08845995 B fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definiti-

vos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.l.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Moisés Sánchez Dávalo el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el registro de demandantes del Plan de Viviendas a D.ª Tamara Olivera Serrano.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Tamara Olivera Serrano, de acuerdo de incoación de procedimiento de baja a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-012359, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2007, tras el correspondiente sorteo público y ante notario, D./Dña. Tamara Olivera Serrano, en posesión de N.I.F. n.º 08847044 W fue llamado/a como comprador/a provisional de una vivienda del Plan Especial de Vivienda incluida en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en la localidad de Badajoz.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo establecido para presentar la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa, el promotor comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el/la interesado/a ha incumplido dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero de la Base Novena de la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, que previene: “son obligaciones de los demandantes que resulten seleccionados como compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial objeto del sorteo a que se refiere la presente convocatoria, entre otras, presentar al promotor, dentro de los plazos señalados en la resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprueben los listados definitivos, la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de que se trate (...). El incumplimiento de esta obligación se entenderá como renuncia injustificada a la vivienda, de manera que el demandante causará baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, previa tramitación del oportuno procedimiento de baja”.

Segundo. El artículo 10.1.b) del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que faculta a la Administración para incoar el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por negativa injustificada del comprador provisional a formalizar un contrato de compraventa de vivienda del Plan Especial.

Tercero. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Incoar a D./Dña. Tamara Olivera Serrano el procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

2. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Si antes de la resolución del presente procedimiento de baja el demandante fuera llamado como comprador provisional desde una lista de espera de otra tipología de vivienda y/o promoción de viviendas, la elección de vivienda que, en su caso, efectuara dicho demandante será meramente provisional y no surtirá efecto si el presente procedimiento concluye acordando la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1107012689/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107012689/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de reactivos de análisis clínicos de microbiología para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 243.911,87 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2007.
- b) Contratistas: Abbot Científica.- Importe: 44.670,00 €; ATOM.- Importe: 168,00 €; Becton Dickinson.- Importe: 288,00 €; Biomerieux España.- Importe: 106.981,03 €; Bio Rad Laboratories.- Importe: 9.018,75 €; Biotécnica 2000.- Importe: 3.249,00 €; Francisco Soria Melguizo.- Importe: 13.396,17 €; Grifols.- Importe: 7.623,65 €; Monlab.- Importe: 1.162,35 €; Oxoid.- Importe: 18.933,41 €; Palex Medical.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 235.068,83 €.

Plasencia, a 28 de junio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de material de oficina y consumibles de informática para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1107016417/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107016417/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Oficina y consumibles de informática para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, de fecha 24 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 142.187,80 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2007.
- b) Contratistas: Guthersa, S.A., Importe: 889,20 €; Pedregosa, S.L., Importe: 1.960,80 €; Guilbert España, S.L., Importe: 13.432,00 €; Gersa Informática, S.L., Importe: 5.097,50 €; Supplies Electronics Imaging Net for Offices, S.L., Importe: 18.234,60 €; El Corte Inglés, S.A., Importe: 1.067,40 €; Ofipapel Center, S.L., Importe: 2.226,00 €; Etiduro, S.L., Importe: 16.820,00 €; Comercial Solís Márquez, S.L., Importe: 547,00 €; Optize Bureau-Info, S.A., Importe: 13.096,03 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.370,53 €.

Plasencia, a 11 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, de la contratación del suministro de “Detergentes industriales y productos de limpieza para lavandería y cocina del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1107017729/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

- c) Número de expediente: CS/07/1107017729/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Detergentes Industriales y Productos de Limpieza para Lavandería y Cocina del Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47 de 24 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 166.079,20 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Nicesa, S.L. (8.672,36 €); Cotalva, S.A. (46.200,48 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 54.872,84 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 12 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del servicio de “Recogida y entrega de muestras de sangre de Navalmoral de la Mata”.
Expte.: CSE/08/1107015749/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

c) Número de expediente: CSE/08/1107015749/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio de Recogida y Entrega de Muestras de Sangre de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) Número: 55, de 7 mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 54.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2007.
- b) Contratistas: Centro Especial de Empleo A.M.C.A., por un importe de: 54.000,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación del Concurso: 54.000,00 euros.

Navalmoral de la Mata, a 13 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro de "Prótesis traumatológicas fijas para el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: CSE/08/1107016679/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

c) Número de expediente: CS/08/1107016679/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Suministro de Prótesis Traumatológicas Fijas para el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) Número: 55, de 7 mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 188.869,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratistas: Medtronic Ibérica, S.A., por un importe de: 5.888,88 euros. Prótesis e Implantes, S.A., por un importe de: 181.520,00 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación del Concurso: 187.408,88 euros.

Navalmoral de la Mata, a 13 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Reactivos para detección de virus de hepatitis C/VIH para el Banco Regional de Sangre". Expte.: CS/02/1107007089/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: "Hospital de Mérida".
c) Número de expediente: CS/02/1107007089/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para detección de virus de hepatitis C/VIH para el Banco Regional de Sangre.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 31.03.07; B.O.E. 28.03.07; D.O.U.E. 22.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 600.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11.07.07.
b) Contratista: Según se detalla a continuación.
c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º: Lote.

Empresa Adjudicataria: Chiron Iberia, S.L.

Importe de Adjudicación: 600.000,00 €.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Arrendamiento de licencias Drgfinder para hospitales y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1107019476/07/PNSP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

- c) Número de expediente: CS/99/1107019476/07/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Arrendamiento de licencias Drgfinder para Hospitales y Servicios Centrales del S.E.S.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.127,30 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2007.
b) Contratista: Sigesa.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 81.127,30 €.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio de mantenimiento de hardware y software con destino a los centros hospitalarios y servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1107025347/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CSE/99/1107025347/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Hardware y Software con destino a los Centros Hospitalarios y Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 65 de 07/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.999,92 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de julio de 2007.
- b) Contratista: Hardware & Parts, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.674,52 €.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso del servicio público “Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)”.
Expte.: CSP/00/01/07/CA.

Por resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud de fecha 17 de julio de 2007, visto el certificado de la Subdirección de Administración de Personal, responsable del Registro General del S.E.S., en el que se hace constar que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha recibido ninguna oferta y de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del servicio público “Hemodiálisis ambulatoria para pacientes del Servicio Extremeño de Salud (Coria y Navalmoral de la Mata)” publicado en el D.O.E. n.º 65, de 7 de junio de 2007.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de placas radiográficas con destino al Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1107013482/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107013482/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de placas radiográficas con destino al Área de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 49 de 28/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 416.705,54 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11.06.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º: 1.

Empresa Adjudicataria: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

Importe de adjudicación: 415.867,28 €.

Badajoz, a 12 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 142/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 142/2007.

Denunciado: D.ª Carlos Javier Martín Tomé.

Domicilio: Avda. Gran Vía-Edificio Nelson, 18, 1, 6. 07182 Calvia (Baleares).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.ª ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del documento de la revisión del Plan General Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 12 de julio de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual del documento de la revisión del Plan General Municipal, actualmente remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva, teniendo aquella como finalidad la desprotección que la citada Revisión contempla en el ámbito territorial que, posteriormente, se describe, de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada de Interés Faunístico (E.P.P.-NF) y Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Agrícola-Pecuario (EPP-EA), a Suelo No Urbanizable Común.

Ámbito territorial afectado:

La zona objeto de estudio, donde se sitúan las fincas destinadas a la posible implantación de una Plataforma Logística, se encuentra ubicada al norte del núcleo urbano de Badajoz, siendo sus límites los siguientes:

— Nor-Este: Carretera de Campomayor.

— Sur-Este: Núcleo urbano principal (Badajoz ciudad).

— Nor-Oeste: Frontera de Portugal y núcleo urbano secundario NUS-4 (Río Caya).

— Sur-Oeste: Frontera de Portugal en su límite con el Río Caya.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que aquella modificación, debidamente diligenciada, se encuentra en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 13 de julio de 2007. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de julio de 2007 sobre resolución de las alegaciones a la segunda información pública del documento de Revisión y Adaptación del Plan General Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Capital en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de mayo de 2007, acordó la Resolución de las alegaciones a la segunda información pública del documento de Revisión y Adaptación del Plan General Municipal.

Habiéndose intentado practicar la notificación de citado acuerdo de Pleno a las personas que se detallan en la relación que a continuación se adjunta, y no habiendo sido posible efectuar las mismas, se pone en su conocimiento que los expedientes administrativos tramitados al efecto se encuentran en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo ser consultados por los interesados a los cuales no ha sido posible practicar dicha notificación.

La relación adjunta es la siguiente:

- D. Antonio M. Manzano Polo y D.^a Pilar Campos Núñez. Alegación n.º 9.
- D. Ceferino Zamorano Corchado y D.^a Beatriz Borrella Rocha. Alegación n.º 10.
- D. Juan José Ramos Salas y D.^a Yolanda Sánchez Saucedo. Alegación n.º 13.
- D. Tomás Cortés Sánchez y D.^a Soraya Miguel Jiménez. Alegación n.º 14.
- D. Antonio Alonso Vecino. Alegación n.º 17.
- D. Carlos Jiménez Ojalvo y D.^a Consolación Muñoz Fernández. Alegación n.º 18.
- D. Félix Sánchez García. Alegación n.º 27.
- D. José Luis Ruiz. Alegación n.º 30.
- D. Francisco A. González González. Alegación n.º 35.
- D. Jesús Recio Bueso. Alegación n.º 41.
- D. Santiago Mena Caballero. Alegación n.º 53.
- D.^a Silvia Muñoz Hurtado en representación de la Comunidad de Propietarios. Alegación n.º 82.
- D.^a Teresa, D.^a Tarsila, D.^a Salud Arias Gutiérrez, D. José Luis Javato González, D. Carlos Carrasco Azcona y D. Ricardo Criado Arce en representación de Proinurca, S.L. e Impronta. Alegación n.º 94.
- D.^a Teresa, D.^a Tarsila, D.^a Salud Arias Gutiérrez, D. José Luis Javato González, D. Carlos Carrasco Azcona y D. Ricardo Criado Arce en representación de Proinurca, S.L. e Impronta. Alegación n.º 95.
- D. José Luis García García, en representación de Promociones Mejostilla de Espadero, S.L. Alegación n.º 111.
- D.^a Juana Bustamante Iglesias. Alegación n.º 113.
- D. José Carlos Lucio Bustamante en representación de Hermanos Lucio Bustamante. Alegación n.º 114.
- D. Carlos Javier Iglesias Sánchez en representación de sus Hermanos: D.^a Victoria, D.^a Gloria, D.^a Manuela, D. José María y D.^a M.^a Victoria. Alegación n.º 120.
- D. Germán Porras Calle. Alegación n.º 19.
- D.^a Ana María Balañaz Pérez. Alegación n.º 147.
- D. Luis Cabañas de Miguel. Alegación n.º 148.
- D. José Camello Manzano. Alegación n.º 155.
- D.^a Guadalupe Callejo Carbajo. Alegación n.º 156.
- D.^a M.^a Carmen Barriuso Vicente en representación de Construcciones Metálicas Muriel, S.L. Alegación n.º 162.
- D.^a M.^a del Carmen Jiménez Iglesias, D.^a M.^a José Fernández Iglesias, D.^a Rosa María Iglesias Albi en representación de Herederos de Iglesias Zubiaga, C.B. Alegación n.º 164.
- D.^a Pilar Ramos Gómez y D. Alfonso Delgado Caro. Alegación n.º 174.
- D.^a M.^a Pilar Lucas Lucas. Alegación n.º 214.
- D.^a M.^a Elena Jiménez Cano. Alegación n.º 227.
- D. Ismael Carrero Rodríguez. Alegación n.º 235.
- D.^a Manuela Rodríguez Iglesias. Alegación n.º 236.
- D. Santiago Hernández Fernández. Alegación n.º 261.
- D. Eloy Gonzalo Cortés. Alegación n.º 283.

— D. Jose Luis García García en representación de Promociones Mejostilla de Espadero, S.L. Alegación n.º 309.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 12 de julio de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo para el año 2007.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de julio de 2007, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de esta Entidad para el año 2007, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso que daban ser cubiertas por el procedimiento que se indica:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local y sus Auxiliares.
- Grupo: C.
- Denominación: Agentes de la Policía Local.
- Núm. de vacantes: Cuatro.
- Sistema de selección: Oposición libre, una. Concurso por movilidad, tres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 18 de la Ley 30/1984.

Malpartida de Plasencia, a 13 de julio de 2007. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 21 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 848/07 de trece de julio

de 2007, probando inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en travesía de la Carretera N-630, Gijón-Sevilla, Km 664, presentado por Don Jorge Gordillo Romero, de racha 19 de marzo de 2007, y R.E. n.º 001887, redactado por el Arquitecto Don José Francisco Tortonda Grajera, y visado colegial de 31 de mayo de 2007.

Cuyo contenido se somete a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. y un Diario de mayor circulación en la provincia.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a 21 de febrero de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DEL AMBROZ”

EDICTO de 19 de junio de 2007 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Esta Presidencia por Resolución de fecha 18 de junio de 2007, aprobó la Oferta de Empleo Público al Servicio de esta Mancomunidad para el año 2007, en la que figuran las plazas vacantes en la plantilla de personal de esta Entidad:

Provincia: Cáceres.

Corporación: Mancomunidad de Municipios “Valle del Ambroz” Hervás.

Código Territorial: 10096.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007: (Aprobada por Resolución de fecha 18 de junio de 2007).

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Titulado Universitario Medio (Diplomado).

Denominación del puesto: Trabajador/a Social.

Número de vacantes. 2.

Hervás, a 19 de junio de 2007. El Presidente, J. ENRIQUE RIBES PELLICER.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de julio de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 68 m².

1. Finca: Casa en la calle San Cristóbal, señalada con el número doce de gobierno, en esta ciudad. Se compone de varias habitaciones. Tiene una superficie inscrita de cuarenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Clementina Carvallo, hoy casa en calle Espronceda, 17, de José Olivera Pérez; izquierda, con Bernardino Díez Canseco, hoy con casa en calle San Cristóbal, 16-A de José-Martín Márquez García; y fondo, con María-Angelina Arrañado Méndez, hoy con casa en calle Espronceda, 19, de Félix Díaz Martínez.

2. Inscripción: T. 596, L. 209, F. 141, finca 4.786, Ins. 15.

3. Titular: DON LUIS LIMA MORENO, DOÑA ASCENSIÓN DOMÍNGUEZ TORRES. Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5 - Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 17 de julio de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de julio de 2007 sobre extravío del título de Auxiliar Administrativo, F.P. I de D.^a Manuela Barrantes Maestre.

Se hace público el extravío del título de F.P. I Auxiliar Administrativo de D.^a Manuela Barrantes Maestre.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 4 de julio de 2007. La Interesada, MANUELA BARRANTES MAESTRE.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

| O.R.P. | DOMICILIO | TELÉFONO | O.R.P. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|---------|--------------------------|--------------|-----------|-----------------------------|--------------|
| BADAJOS | Avda. Huelva, 2 | 924.01.20.20 | MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 |
| CÁCERES | Avda. Primo de Rivera, 2 | 927.00.15.20 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibarruri, s/n | 927.01.74.81 |



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| ALBUQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña, 13 | 924.01.55.45 | JEREZ CABALLEROS | Ermida de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| ALCANTARA | C/ Cuatro Calles, 1 | 927.01.85.20 | LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.02.65.33 |
| ALMENDRALEJO | Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114 | 924.01.72.25 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapan, 16 | 927.02.25.72 |
| AZUAGA | Avda. S. Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 | MIJADAS | C/ Correderas, 17 | 927.02.96.81 |
| CABEZA DEL BUEY | C/ Benítez Montero, 5 | 924.01.99.72 | MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.02.36.27 |
| CASAR DE PALOMERO | Plaza de España, 1 | 927.01.57.38 | MONTANHEZ | Plaza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Plaza de España, s/n | 927.55.46.95 | MONTEHERMOSO | Ctra. de Plasencia, 45 | 927.01.57.14 |
| CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.02.07.76 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.00.49.00 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 |
| DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.84 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón, 1 | 927.01.66.16 |
| FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º-1º | 924.02.24.21 | OLIVENZA | Avda. Vva. del Fresno, s/n | 924.01.45.31 |
| FUENTE DE CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.02.36.23 | TALARRUBIAS | Plaza de España, 1- bajo | 924.01.99.70 |
| GUAREÑA | Carretera de la Oliva, s/n | 924.02.45.38 | TRUJILLO | C/ Francisco Becerra, 2 | 927.02.72.11 |
| HERRERA DUQUE | C/ Angel Bañuelo, 1 | 924.01.94.23 | VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López, 20 | 927.02.82.14 |
| HERVAS | Plaza González Fiori, 5 | 927.48.10.77 | VILLAFRANCA BARROS | C/ Calderón de la Barca, 2 | 924.02.82.26 |
| HOYOS | C/ Marialba, 14 | 927.01.38.56 | VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución, 12 | 924.02.18.74 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia - Alcorcón | 927.01.48.59 | ZAFRA | Ctra. de los Santos, s/n | 924.02.96.34 |

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56